



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-88349153-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2022-34216541- -APN-DNRYRT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1650-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el RE-2022-53204496-APN-DGD#MT y en el RE-2022-53204319-APN-DGD#MT, del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2716/22** y **2717/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.24 10:42:59 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.24 10:42:59 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2021 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., los Sres. Luis Hlebowicz y Rodolfo Di Gaetano y la Sra. Lorena Quiroga en representación de la Federación Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros, por el sector sindical, y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES lo hace el Dr. Marcelo Rojas Panelo, asistido por los Dres. César Gustavo FERRANTE y José ZABALA.

CONSIDERANDO:

Que las partes han mantenido intensas negociaciones en materia salarial, para lo cual han considerado conjuntamente el requerimiento de recomposición de los trabajadores y la actualidad de la actividad del sector;

En tal entendimiento ambas partes convienen:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo de actualización del CCT N° 329/2000 a las personas que se indican a continuación:

FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603

Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588

Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES

Marcelo Rojas Panelo, DNI 28.384.067

César Gustavo FERRANTE, DNI 8.425.532

Federico Pavlov

José ZABALA, DNI 17.331.149

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 329/2000 percibirán una “asignación extraordinaria adicional” por única vez, no remunerativa, juntamente con las remuneraciones mensuales o quincenales correspondientes al mes de mayo 2022 inclusive, conforme lo que se indica en el Anexo I del presente.

Las partes acuerdan que dicha asignación será no remunerativa conforme lo dispuesto en el art. 6 ley 24.241), sin perjuicio de lo cual deberá las partes efectuar los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato y que se abonará juntamente con las remuneraciones de la segunda quincena del corriente mes de mayo.

RE-2022-53204496-APN-DGD#MT

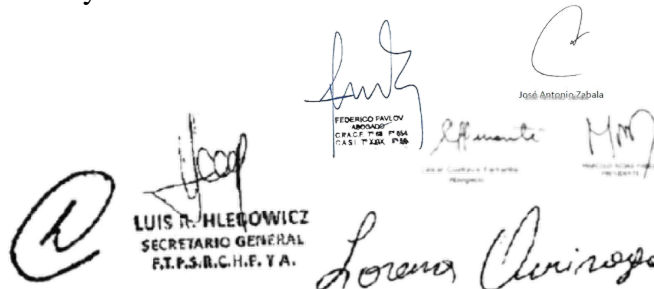
Asimismo acuerdan que resultará computable para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

TERCERO: Las partes resuelven modificar los salarios básicos mensuales, jornada nocturna y adicional por zona fría acordados mediante convenio del 20 de octubre de 2020, que regirán a partir del mes de junio de 2022, conforme planilla adjunta en el Anexo II.

CUARTO: El presente acuerdo rige hasta el 30 de junio de 2022.

QUINTO: Ambas partes se comprometen a presentar el presente ante el Ministerio de Trabajo y Producción-Secretaría de Trabajo, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14250.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 26 días de mayo de 2022.



The image shows several handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a large circled 'A' and a signature. Below it is the stamp: **LUIS R. HLEBOWICZ**, SECRETARIO GENERAL, F.T.P.S.B.C.H.F. Y A. In the center, there is a signature and a stamp for **FEDERICO PASOLUN**, PRESIDENTE, C.A.S.T. T.A.B.A. P.138. On the right, there is a signature and a stamp for **José Antonio Zabala**, PRESIDENTE, M.T.P. Below these, there is a large signature that appears to be **Lorena Chirreaga**.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2022-53204496-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 27 de Mayo de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.27 15:45:35 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA
20173311495

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.27 15:45:35 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2022 se reúnen en la sede de la FEDERACIÓN TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., los Sres. Luis Hlebowicz y Rodolfo Di Gaetano y la Sra. Lorena Quiroga en representación de la Federación Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros, por el sector sindical, y en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES lo hace el Dr. Marcelo Rojas Panelo, asistido por los Dres. César Gustavo FERRANTE, Federico PAVLOV y José ZABALA.

CONSIDERANDO:

Que las partes han mantenido intensas negociaciones en materia salarial, para lo cual han considerado conjuntamente el requerimiento de recomposición de los trabajadores y la actualidad de la actividad del sector;

En tal entendimiento ambas partes convienen:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo de actualización del CCT N° 329/2000 a las personas que se indican a continuación:

FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603

Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588

Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

CÁMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES

Marcelo Rojas Panelo, DNI 28.384.067

César Gustavo FERRANTE, DNI 8.425.532

José ZABALA, DNI 17.331.149

Federico Pavlov

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 329/2000 percibirán una asignación extraordinaria por única vez, no remunerativa, juntamente con las remuneraciones mensuales o quincenales correspondientes a:

- a) Los meses de julio y agosto de 2022 inclusive, conforme lo que se indica en el Anexo I del presente.

RE-2022-53204319-APN-DGD#MT

- b) Los meses de septiembre y octubre de 2022 inclusive, conforme lo que se indica en el Anexo II del presente.
- c) Los meses de noviembre y diciembre de 2022 inclusive, conforme lo que se indica en el Anexo III del presente.
- d) Los meses de enero y febrero de 2023 inclusive, conforme lo que se indica en el Anexo IV del presente.
- e) Los meses de marzo y abril de 2023 inclusive, conforme lo que se indica en el Anexo V del presente.
- f) Las partes acuerdan que las asignaciones no remunerativas dispuestas en los incisos a), b) c) y d) de la presente cláusula:

I.-Se pactan como no remunerativas (art. 6 ley 24.241), sin perjuicio de lo cual deberá las partes efectuarán los aportes y contribuciones de Obra Social y convencionales de Mutual y Sindicato;

II.- Resultarán computables para el cálculo de vacaciones, horas extraordinarias, sueldo anual complementario y premios y conceptos convencionales que se calculen sobre el salario básico (antigüedad, etc). Los conceptos que se calculen sobre el importe no remunerativo pactado tendrán la misma naturaleza.

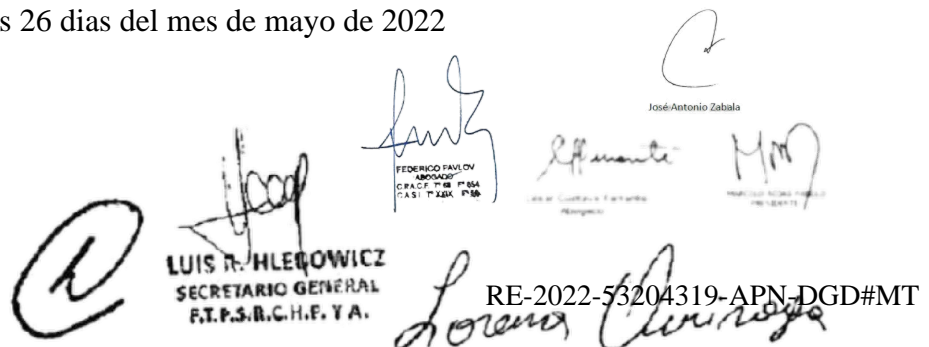
TERCERO: Convenir los salarios básicos mensuales, jornada nocturna y adicional por zona fría a regir a partir de los meses de septiembre y noviembre de 2022 y enero, marzo y mayo 2023, conforme planillas adjuntas en Anexos VI, VII, VIII, IX y X, respectivamente.

CUARTO: Las partes acuerdan en este acto que a requerimiento de cualquiera de ellas a partir del mes de diciembre de 2022, se reunirán en la sede de Sarmiento 4446 - CABA a fin de revisar el presente acuerdo, de conformidad con la evolución de los indicadores económicos registrada hasta dicha fecha

QUINTO: El presente acuerdo rige desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

SEXTO: Ambas partes se comprometen a presentar el presente ante el Ministerio de Trabajo y Producción-Secretaría de Trabajo, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14250.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 26 días del mes de mayo de 2022



LUIS R. HLEBOWICZ
SECRETARIO GENERAL
F.T.P.S.B.C.H.F. Y A.

FEDERICO PAVLOV
EMPRESARIO
CPACE T.M. P.S.A.
C.A.S. T.P.A.M. P.S.B.

Jose Antonio Zabala

RE-2022-53204319-APN-DGD#MT

Lozano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2022-53204319-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 27 de Mayo de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.27 15:45:19 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA
20173311495

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.27 15:45:20 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1650-22 Acu 2716/2717-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.